

ESTADO No. 041

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de hoy dos (03) de septiembre de 2015.

No	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	IEG-15111	DIEGO LISANDRO CORTAZAR GUTIERREZ		21/08/2015	A-0899	SE LE INFORMA AL SEÑOR DIEGO LISANDRO CORTAZAR GUTIERREZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. IEG-15111 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 02 DE ABRIL DE 2014.
2	CONTRATO DE CONCESION	HFS-15091X	MINERALES DEL ALTO MAGDALENA LTDA "COMERCIALM INALMAG LTDA"		31/08/2015	A-0911	SE LE INFORMA A LA EMPRESA MINERALES DEL ALTO MAGDALENA LTDA "COMERCIALM INALMAG LTDA " TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. HFS-15091X QUE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PREVIO A EFECTUAR LOS REQUERIMIENTOS A LUGAR CONFORME A LAS INDICACIONES DE ORDEN TÉCNICO CONTENIDAS EN EL PRECITADO INFORME 196 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2015, ENCUENTRA NECESARIO LLEVAR ACABO LAS SIGUIENTES APROBACIONES; APROBAR EL FORMATO BÁSICO MINERO (FBM) SEMESTRAL 2009, ANUAL 2010 Y 2011 SEGÚN EVALUACIÓN DEL NUMERAL 2.2 CONTENIDA EN EL CONCEPTO TÉCNICO 196 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2015. INFORMAR AL TITULAR MINERO QUE EN EL CONCEPTO TÉCNICO 196 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2015 NO

SE EFECTUÓ LA EVALUACIÓN DE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS FBM ANUAL 2012 Y SEMESTRAL Y ANUAL 2013 Y 2014 TODA VEZ, QUE ES MENESTER OBTENER EL REPORTE CORRESPONDIENTE POR PARTE DEL GRUPO DE REGALÍAS Y CONTRAPRESTACIONES ECONÓMICAS EN LO RELACIONADO CON LOS VALORES INGRESADOS POR CONCEPTOS DE PAGOS DE REGALÍAS DENTRO DEL EXPEDIENTE N° **HFS-15091X**, YA QUE ES NECESARIO EFECTUAR UN COTEJO DE INFORMACIÓN ENTRE LA PRODUCCIÓN INFORMADA EN LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS Y LA PRODUCCIÓN INFORMADA EN LOS FORMULARIOS DE REGALÍAS. POR LO CUAL SE TENDRÁ COMO PENDIENTE POR EVALUAR.

INFORMAR AL TITULAR MINERO QUE EN CONCEPTO TÉCNICO **196** DE FECHA 24 DE JULIO DE 2015 NO SE EFECTUÓ LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN LO RELACIONADO A LAS REGALÍAS, POR CUANTO ES NECESARIO CONTAR CON LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DEL GRUPO DE REGALÍAS Y CONTRAPRESTACIONES ECONÓMICAS DE ESTA AUTORIDAD MINERA EN LO REFERENTE A LOS VALORES INGRESADOS POR CONCEPTOS DE PAGOS DE REGALÍAS DENTRO DEL TÍTULO MINERO EN MENCIÓN, YA QUE DEBE HABER UN COTEJO DE INFORMACIÓN ENTRE LA PRODUCCIÓN INFORMADA EN LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS Y LA PRODUCCIÓN INFORMADA EN LOS FORMULARIOS DE REGALÍAS.

INFORMAR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **HFS-15091X** QUE TÉCNICAMENTE NO FUE PROCEDENTE EFECTUAR LA EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO PRESENTADO CON RADICADO N° 20159010015122 DEL 07 DE MAYO DE 2015, EN EL CUAL MANIFIESTA QUE CORRESPONDE A UNA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y

OBRAS PTO, LO ANTERIOR, BAJO EL ENTENDIDO QUE AUNQUE EL TITULAR SOLICITA UN AUMENTO DE PRODUCCIÓN DE GRAVAS Y ARENAS DE CANTERA Y GRAVAS Y ARENAS DE RÍO, RESULTA SIENDO IMPROCEDENTE TODA VEZ QUE AUNQUE EL TITULAR TENGA CON UNA APROBACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE GRAVAS Y ARENAS COMO **SUBPRODUCTO** DE LA EXPLOTACIÓN DE ORO, NO TIENE APROBADO GRAVAS Y ARENAS DE CANTERA NI GRAVAS Y ARENAS DE RÍO COMO MINERAL DE EXPLOTACIÓN, YA QUE NO ES TÉCNICA Y JURÍDICAMENTE VIABLE AUMENTAR LOS VOLÚMENES DEL MINERAL CLASIFICADO COMO SUBPRODUCTO, SI NO ES, EN ESTRECHA CORRELACIÓN CON EL MINERAL APROBADO.

INFORMAR AL TITULAR MINERO QUE LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA SE ENCUENTRA EFECTUANDO EL ESTUDIO TÉCNICO Y JURÍDICO CORRESPONDIENTE EN PROCURA DE EMITIR PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO DE FONDO EN CUANTO AL RADICADO N° 20149010056872 DEL 17 DE JULIO DE 2014, DONDE EL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ALLEGA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GTRI N° 309 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2010, EN LO REFERENTE A LA ALINDERACIÓN DEL ÁREA RETENIDA PARA LA EXPLOTACIÓN.

REQUERIMIENTOS:

UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

REQUERIR AL TITULAR DEL **CONTRATO DE CONCESION N° HFS-15091X** PARA QUE ACLARE LA INTENCIÓN DEL DOCUMENTO CON RADICADO N° 20159010015122 DEL 07 DE MAYO DE 2015, EN CUANTO A SI EL OBJETIVO DE DICHO DOCUMENTO CORRESPONDE A UNA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO O SI LA INTENCIÓN DEL TITULAR CORRESPONDE A UNA ADICIÓN DE MINERAL DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° **HFS-15091X**, PARA LO CUAL SE LE OTORGA EL TERMINO IMPRORROGABLE DE DIEZ (10) DÍAS, PARA LA ACLARE LA INTENCIÓN DEL REFERIDO OFICIO SO PENA DE ARCHIVO DE LA SOLICITUD.

REQUERIR AL TITULAR DEL **CONTRATO DE CONCESION N° HFS-15091X**, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL (D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO REALICE LOS SIGUIENTES PAGOS O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.

POR LA SUMA CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS M/CTE., (\$ 162'659.216,22), CANON SUPERFICARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, COMPRENDIDA DESDE EL 10 DE JUNIO DE 2009 HASTA EL 09 DE JUNIO DE 2010, SEGÚN EVALUACIÓN DEL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO 196 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2015.

POR LA SUMA CIENTO SESENTA Y

OCHO MILL ONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE., (\$168'584.214,85) POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE LA ETAPA DE EXPLORACIÓN, COMPRENDIDA DESDE EL 10 DE JUNIO DE 2010 HASTA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2010, SEGÚN EVALUACIÓN DEL NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO 196 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2015.

CADA UNA DE LAS SUMAS ANTES REQUERIDAS, DEBERÁN, SER CANCELADAS MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.

TALES PAGOS SE DEBERÁN REALIZAR EN LA CUENTA DE CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.

SE INFORMA, AL TITULAR DEL **CONTRATO DE CONCESION N° HFS-15091X** QUE LAS CONSTANCIAS DE PAGO DEBERÁN SER APORTADAS A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO.

SE RECUERDA, AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, **SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL,** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

REQUERIR AL TITULAR DEL **CONTRATO DE CONCESION N° HFS-15091X**, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL FORMATO BÁSICO MINERO FBM SEMESTRAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015, SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 196 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2015, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO PERENTORIO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.

REQUERIR AL TITULAR DEL **CONTRATO DE CONCESION N° HFS-15091X**, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD EN VIRTUD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL F) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, ALLEGUE LA REPOSICIÓN DE LA PÓLIZA MINERO-AMBIENTAL LA CUAL DEBE ESTAR AJUSTADA A LA EVALUACIÓN Y RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO 196 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2015, TODA VEZ QUE ESTA SE ENCUENTRA VENCIDA DESDE EL 12 DE JUNIO DE 2015, LO ANTERIOR SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 196 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2015.

REQUERIR AL TITULAR DEL **CONTRATO DE CONCESION N° HFS-15091X**, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE IMPLEMENTE LA INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN EN LAS ZONAS QUE ACTUALMENTE SE VIENEN RECUPERANDO, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA

NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

SE RECUERDA AL TITULAR DEL **CONTRATO DE CONCESION N° HFS-15091X** QUE DEBE ADELANTAR LAS OBRAS Y TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN AJUSTADO AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (P.T.O.) Y LICENCIA AMBIENTAL PREVIAMENTE APROBADOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

CONMINAR AL TITULAR **CONTRATO DE CONCESION N° HFS-15091X** A ABSTENERSE DE ADELANTAR OBRAS Y TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN DE GRAVAS Y ARENAS, HASTA TANTO NO OBTENGA LA RESPECTIVA LA LICENCIA AMBIENTAL.

SE RECUERDA AL TITULAR DEL **CONTRATO DE CONCESION N° HFS-15091X** QUE ADELANTAR OBRAS Y TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN SIN CONTAR CON LA RESPECTIVA LICENCIA AMBIENTAL, LO PUEDE VER INMERSO EN INVESTIGACIONES Y POSIBLES SANCIONES DE CARÁCTER PENAL Y ADMINISTRATIVO CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

SE RECUERDA AL TITULAR DEL **CONTRATO DE CONCESION N° HFS-15091X** QUE DEBE DAR TOTAL APLICACIÓN AL DECRETO 2222 DE 1993.

REQUERIR AL TITULAR DEL **CONTRATO DE CONCESION N° HFS-15091X**, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE JUSTIFIQUE TÉCNICAMENTE LA EXPLOTACIÓN EVIDENCIADA EN LA FECHA DE LA VISITA, LLEVADA A CABO POR FUERA DEL ÁREA DEL TÍTULO MINERO EN REFERENCIA, Y QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LAS COORDENADAS E858701 N799324, E858717 N799319

Y E858728 N799279., PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

SE RECUERDA AL TITULAR MINERO QUE ADELANTAR A OBRAS Y TRABAJOS DE EXPLOTACIÓN SIN CONTAR CON LOS RESPECTIVOS PERMISOS LO PUEDE ABOCADO A INVESTIGACIONES Y POSIBLES SANCIONES DE CARÁCTER PENAL Y ADMINISTRATIVO CONFORME A LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

OFICIAR A LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL ALTO MAGDALENA "CAM", LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE SEGÚN INFORME PAR-I N°222 DE FECHA 11 DE MAYO DE 2015 **SE EVIDENCIA UNA EXPLOTACIÓN RECIENTE Y UN IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO POR PARTE DEL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HFS-15091X**, MÁS AÚN, CUANDO LA REFERIDA EXPLOTACIÓN FUE LLEVADA A CABO POR FUERA DEL ÁREA DEL TÍTULO MINERO ANTES MENCIONADO, ENCONTRÁNDOSE UBICADA EN LAS COORDENADAS E858701 N799324, E858717 N799319 Y E858728 N799279, LO ANTERIOR PARA LO DE SU COMPETENCIA Y FINES PERTINENTES.

OFICIAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RIVERA TODA VEZ QUE SEGÚN INFORME PAR-I N°222 DE FECHA 11 DE MAYO DE 2015 SE EVIDENCIÓ UNA EXPLOTACIÓN RECIENTE POR PARTE DEL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° **HFS- 15091X**, DICHA EXPLOTACIÓN SE ADELANTÓ POR **FUERA DEL ÁREA OTORGADA AL TÍTULO MINERO** ANTES REFERIDO Y SE ENCUENTRA UBICADA EN LAS COORDENADAS E858701 N799324, E858717 N799319

						<p>Y E858728 N799279, LO ANTERIOR PARA LO DE SU COMPETENCIA Y FINES PERTINENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HFS-15091X DEL INFORME DE VISITA TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PAR-I N° 222 DE FECHA 11 DE MAYO DE 2015.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN HFS-15091X DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 196 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2015.</p> <p>CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA EN PROCURA DE EFECTUARSE PRONUNCIAMIENTO JURÍDICO MOTIVADO RESPECTO A LOS INCUMPLIMIENTOS EVIDENCIADOS POR PARTE DEL TITULAR MINERO. SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES</p>
3	CONTRATO DE CONCESION	ECD-124	OSCAR RENE MASMELA RODRIGUEZ		31/08/2015	A-0912 <p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR OSCAR RENE MASMELA RODRIGUEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. ECD-124 QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 17 DE MARZO DE 2014, NO. 4 DEL 04 DE JULIO DE 2014 Y NO. 5 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2014.</p>
4	CONTRATO DE CONCESION	13368	CARLOS JULIO BUITRAGO REYES Y OTRO		31/08/2015	A-0913 <p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR CARLOS JULIO BUITRAGO REYES Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. 13368 QUE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298</p>

						DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL NO. 3 DEL 20 DE MARZO DE 2014, NO. 4 DEL 10 DE ABRIL DE 2014, NO. 5 DEL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2014 Y NO. 6 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2014
5	LICENCIA DE EXPLORACION	17888	CENTRAL DE MEZCLAS S.A		31/08/2015	A-0915 SE LE INFORMA A LA EMPRESA CENTRAL DE MEZCLAS S.A TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 17888 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1998 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 3 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2014
6	LICENCIA DE EXPLORACION	17504	MARIA STELLA MELO DE RESTREPO		31/08/2015	A-0916 SE LE INFORMA A LA SEÑORA MARIA STELLA MELO DE RESTREPO TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLORACION N. 17504 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, SE VERIFICÓ QUE LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA TIENE A SU CARGO POR COMPETENCIA EL EXPEDIENTE DE LA LICENCIA EN REFERENCIA, PARA RESOLVER EL TRÁMITE PERTINENTE. POR LO ANTERIOR, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001, LAS RESOLUCIONES 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, 298 DEL 2 DE MAYO DEL 2013 Y 483 DEL 27 DE MAYO PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN N° 3

						<p>RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2014, N° 4 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL 3 DE DICIEMBRE DE 2014 POR MEDIO DEL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO CÓRRASE TRASLADO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN N° 3 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2014, N° 4 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL 3 DE DICIEMBRE DE 2014, A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA, PARA LO DE SU COMPETENCIA.</p>
7	CONTRATO DE CONCESION	FLV-10V	JORGE OVIDIO GALLEGO GUTIERREZ		31/08/2015	A-917 <p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR JORGE OVIDIO GALLEGO GUTIERREZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. FLV-10V QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FLV-10V, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE:</p> <p>EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO, ASÍ MISMO PARA QUE PRESENTE EL PLANO DE LABORES ACTUALIZADAS, DONDE SE PRESENTEN LAS CONDICIONES ACTUALES DEL ÁREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN.</p> <p>DE TOTAL CUMPLIMIENTO AL DECRETO 2222 DE 1993 POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO PRINCIPALMENTE PARA QUE REALICE</p>

LA INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE TIPO INFORMATIVA, PREVENTIVA Y DE SEGURIDAD EN LAS ZONAS ACTIVAS DENTRO DEL ÁREA DEL CONTRATO TALES COMO ZONAS DE EXPLOTACIÓN, VÍAS INTERNAS Y DE IGUAL MANERA EN EL ACOPIO N° 2 UBICADO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO.

PARA QUE PRESENTE LAS PLANILLAS DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, LOS REGLAMENTOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD PUBLICADO, EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO PUBLICADO, LAS ACTAS DE CAPACITACIÓN, LAS ACTAS DE CONFORMACIÓN DEL VIGÍA OCUPACIONAL, EL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL, EL PLAN DE EMERGENCIAS, LOS REGISTROS DE INDUCCIÓN IMPARTIDA A LOS TRABAJADORES.

PARA QUE PRESENTE LAS PLANILLAS DE ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, LOS REGLAMENTOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD PUBLICADO, EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO PUBLICADO, LAS ACTAS DE CAPACITACIÓN, LAS ACTAS DE CONFORMACIÓN DEL VIGÍA OCUPACIONAL, EL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL, EL PLAN DE EMERGENCIAS, LOS REGISTROS DE INDUCCIÓN IMPARTIDA A LOS TRABAJADORES.

PARA QUE REALICE MANTENIMIENTO A LAS VÍAS INTERNAS, PRINCIPALMENTE PARA QUE REALICE LAS DEBIDAS CUNETAS PARA LAS CONDUCCIONES DE AGUAS DE ESCORRENTÍA.

PARA QUE PRESENTE LOS REGISTROS DE PRODUCCIÓN DE LOS ÚLTIMOS TRES MESES MAYO, JUNIO Y JULIO

DE 2015.

RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FLV-10V, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE:

SE ACOJA Y REALICE LAS LABORES ACORDE A LO APROBADO EN EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS, TENIENDO EN CUENTA QUE EN LA VISITA REALIZADA SE EVIDENCIA UNA ZONA DONDE SE REALIZARON RECIENTEMENTE LABORES DE EXPLOTACIÓN FUERA DE LAS PLAYAS DEL RIO FRAGUA CHORROSO.

RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES

CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° FLV-10V, DEL INFORME DE VISITA **NO. 435 DEL 25 DE AGOSTO DE 2015.**

SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS DENTRO DEL TÉRMINO OTORGADO, LA AUTORIDAD MINERA PROCEDERÁ A EFECTUAR LOS PRONUNCIAMIENTOS A QUE HAYA

						LUGAR.	
8	LICENCIA DE EXPLOTACION	19823	MINA EL DIOMATE S.A.S		31/08/2015	A-0918	<p>SE LE INFORMA A LA MINA DIOMATE S.A.S TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 19823 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1988 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, A LA TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO 19823, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 2655 DE 1988 ARTÍCULO 75, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA EL 17 DE JULIO DE 2015, PARA LO CUAL SE LES OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS PARA QUE ALLEGUE UN INFORME DE CUMPLIMIENTO CON EL CORRESPONDIENTE REGISTRO FOTOGRÁFICO QUE EVIDENCIE LA APLICACIÓN DE LOS CORRECTIVOS Y/O UN PLAN DE ACCIÓN CON LAS ACTIVIDADES Y LOS PLAZOS DEFINIDOS PARA LA APLICACIÓN DE DICHS CORRECTIVOS.</p> <p>UNA VEZ EN FIRME EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, REMÍTASE A LA VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN, PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE LOS COMPLEMENTOS Y AJUSTES AL PLAN DE TRABAJO E INVERSIONES PTI, ALLEGADO EL 27 DE AGOSTO DE 2014 (FOLIOS 471 - 482).</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO DEL INFORME</p>

							DE INSPECCIÓN NO. 394 DE JULIO 22 DE 2015, A LA TITULAR MINERA.
9	AUTORIZACION TEMPORAL	KG-14391	CONSORCIO METROCORREDORES 3 Y METROVIAS SELVA 3		31/08/2015	A-919	<p>SE LE INFOR A EL CONSORCIO METROCORREDORES 3 Y METROVIAS SELVA 3 TITULARES DE LA AUTORIZACION TEMPORAL N. KG-14391 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>CORRER TRASLADO DEL INFORME DE VISTA N° 297 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2015 AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° KG-14391</p> <p>CORRER TRASLADO DEL INFORME DE VISTA N° 297 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2015 A CORPOAMAZONIA, CON EL OBJETO DE QUE SE ADELANTEN LAS ACCIONES PERTINENTES, POR EXPLOTACIÓN ILEGAL.</p> <p>CORRER TRASLADO DEL INFORME DE VISTA N° 297 DE FECHA 11 DE JUNIO DE A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO RICO, CON EL OBJETO DE QUE SE ADELANTEN LAS ACCIONES PERTINENTES, POR EXPLOTACIÓN ILEGAL.</p>
10	CONTRATO DE CONCESION	ICQ-08218	WILSON PEÑUELA GARZON		31/08/2015	A-0920	<p>SE LE INFORMA A EL SEÑOR WILSON PEÑUELA GARZON TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION N. ICQ-08218 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>APROBAR: SEGÚN RECOMENDACIÓN</p>

DEL IFI N° 6 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2014 FBM ANUAL 2009, SEMESTRAL Y ANUAL 2010, 2011, 2012, 2013 Y SEMESTRAL 2014

APROBAR: SEGÚN RECOMENDACIÓN DEL IFI N° 6 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2014, REGALÍAS DEL I, II, III Y IV TRIMESTRE DE 2010, 2011, 2012, 2013 Y REGALÍAS DEL I, II TRIMESTRE DE 2014

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° **ICQ-08218**, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 112, LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE REALICE EL PAGO DE LOS CÁNONES SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE LA ETAPA EXPLORACIÓN POR UN VALOR DE **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS CON SETENTA Y OCHO SENTAVOS M/CTE (\$3.258.511.78)**. DE CONFORMIDAD CON LAS INDICACIONES MANIFESTADAS EN EL CONCEPTO TÉCNICO N° 224 DEL 14 DE AGOSTO DE 2015. DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

LA SUMA ADEUDADA POR CONCEPTO DE CÁNONES SUPERFICIARIOS, DEBERÁ CONSIGNARSE EN LA CUENTA N° 0457869995458 DE DAVIVIENDA, A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA

FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° **ICQ-08218**, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DEL 2001, PARA QUE ALLEGUE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS ANUAL DE 2014 CON EL RESPECTIVO PLANO Y SEMESTRAL 2015. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° **ICQ-08218**, BAJO APREMIO DE MULTA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DEL 2001 Y CONCEPTO TÉCNICO 224 DEL 14 DE AGOSTO DE 2015, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN DE PÓLIZA MINERO AMBIENTAL. POR TANTO, SE LE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LES IMPUTAN O FORMULEN SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° **ICQ-08218**, BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTEN EL FORMULARIO PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS, CON SU RESPECTIVO COMPROBANTE DE PAGO DEL III, IV TRIMESTRE DE 2014 Y I, II

						<p>TRIMESTRE DE 2015, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-629006 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE- AGENCIA NACIONAL DE MINERIA – CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>POR LO TANTO SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CORRER TRASLADO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° ICQ-08218, DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL RADICADO N° 3 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2014, N° 4 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2014, N° 5 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 6 DE ENERO DE 2015, N° 6 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 4 DE MARZO DE 2015; Y DEL CONCEPTO TÉCNICO 224 DEL 14 DE AGOSTO DE 2015</p>
11	LICENCIA DE EXPLOTACION	0026-73	HELDA MARTINA GUZMAN		31/08/2015	A-0921 SE LE INFORMA A LA SEÑORA HELDA MARTINA GUZMAN TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION N. 0026-73 QUE UNA VEZ CONSTATADAS LAS RECOMENDACIONES PLASMADAS EN EL INFORME DE FISCALIZACIÓN

INTEGRAL POR PARTE DE LA ANM, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2655 DE 1998 Y EN LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO, PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

REQUERIR: AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN 20845 BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 76 NUMERAL 4) DEL DECRETO 2655 DE 1988. PARA QUE CUMPLA CON SU OBLIGACIÓN DE DILIGENCIAR Y PRESENTAR LOS FORMULARIOS PARA DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS Y CONSTANCIA DE PAGO DEL IV TRIMESTRE DE 2009. DICHA SUMA DEBE SER CANCELADA MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DEL PAGO. SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL. LA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2. PARA LO CUAL SE OTORGA EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. CORRER TRASLADO AL TITULAR DE LOS INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL N° 4 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2014, Y N° 5 RADICADO POR FONADE EN LA ANM EL DÍA 23

